

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/10730 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2025 se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2025, junto con las Bases de Ejecución del mismo, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025. Todo ello al no haberse presentado alegaciones durante el tiempo de exposición al público. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3 del citado artículo y en el art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2025
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Impuestos Directos	17.907.000,00	
II.- Impuestos Indirectos	2.000.000,00	
III.- Tasas y otros recursos	6.877.208,58	
IV.- Transferencias corrientes	14.038.355,20	
V.- Ingresos Patrimoniales	885.688,62	
VI.- Enajenación Inversion. reales	0,00	
VII.- Transferencias de capital	0,00	
VIII.- Activos financieros	25.000,00	
IX.- Pasivos financieros	1.783.564,73	
TOTALES	43.516.817,13	

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA		AÑO 2025
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO Y DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	
I.- Gastos de personal	20.338.112,65	
II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	16.288.669,58	
III.- Gastos financieros	283.520,17	
IV.- Transferencias corrientes	2.595.582,99	
VI.- Inversiones reales	905.517,35	
VII.- Transferencias de Capital	246.000,00	
VIII.- Activos financieros	25.000,00	
IX.- Pasivos financieros	895.849,52	
TOTALES	41.578.252,26	

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Riba-roja de Túria, 5 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

